

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país."

**CONTRATO N° 30/2025
MCN N° 14/2025
Adquisición de abonos, insecticidas y fertilizantes
ID N° 464.087**

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliado en Ruta Nacional PY02 "Mcal. José Félix Estigarribia" Km. 10 1/2, Ciudad de San Lorenzo del Campo Grande, República del Paraguay, representada para este acto por la Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel, con Cédula de Identidad N° 3.527.442, denominada en adelante la "Contratante", por una parte, y, por la otra, GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. - GREPSA, con RUC N° 80064612-6, domiciliado en Ruta N° 2 Mcal. Estigarribia Km 26, de la ciudad de Itauguá - República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Héctor González Ortega, con Cédula de Identidad N° 3.036.225, en carácter de apoderado, en adelante denominada "EL PROVEEDOR" e individualmente, "PARTE" y en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente Contrato para el/la Adquisición de abonos, insecticidas y fertilizantes, en el marco del proceso de MCN N° 14/2025, con ID N° 464.087, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.-

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LAS PARTES, en relación a la adjudicación de la convocatoria: Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - Adquisición de abonos, insecticidas y fertilizantes - ID N° 464087.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales, que forman parte integral del contrato, además de los documentos contractuales firmados por las partes, son los siguientes:

- Contrato y sus adendas o modificaciones;
- El Pliego de Bases y Condiciones y sus adendas o modificaciones;
- Los datos cargados en el SICP;
- La oferta del proveedor;
- La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.

Los documentos adicionales del Contrato son: NO APLICA –

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 464.087-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Menor Cuantía Nacional N° 14/2025 - Adquisición de abonos, insecticidas y fertilizantes - ID N° 464087, convocado por el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL. La adjudicación fue realizada según Resolución INFONA N° 1236/2025 de fecha 18/11/2025.

**GREPSA**
Grupo Empresarial del Paraguay S.A.
Itauguá, Paraguay
Teléfono: 021 729 3500 132




Ing. Ftal. Cristina Alejandra
Goralewski Hempel
Procedente de la
Instituto Forestal Nacional

VISION: Ser la entidad líder en la gestión forestal sostenible, con servicios descentralizados y sistematizados para la administración de los recursos forestales del país, en forma eficiente, oportuna y transparente.

Ruta 11, "Mcal. José F. de Estigarribia" Km. 11 | Teléf.: (021) 729 - 3500 | San Lorenzo - Paraguay

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país."

CONTRATO N° 30/2025
MCN N° 14/2025
Adquisición de abonos, insecticidas y fertilizantes
ID N° 464.087

6. PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR.

N° De Item	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario (IVA Incluido) G.	Monto Total (IVA Incluido) G.
3	Fertilizante líquido	Unidad	FRASCO	30	FERTIMIN	Paraguay	30.000	900.000
5	Hormiguicida	Unidad	FRASCO	30	JUMPER	Paraguay	90.000	2.700.000
11	Sulfato de magnesio	Unidad	Bolsa	8	SULFATO DE MAGNESIO HEPTAHIDRATADO	CHINA	179.000	1.432.000
PRECIO TOTAL G.								5.032.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: G. 5.032.000 [Guaraníes Cinco millones treinta y dos mil] IVA INCLUIDO.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los Bienes, el precio establecido en el presente Contrato o las suma que resulten pagaderas, de conformidad con lo dispuesto en Pliego de Bases y Condiciones.-

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este contrato es desde la fecha de la suscripción por ambas partes, hasta el cumplimiento total de la obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE LOS SERVICIOS.

Los Bienes deberán ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del Contrato estará a cargo de: ia Sra. Claudia Lorena Ramos, Jefa del Dpto. de Servicios Generales y Suministros de la Dirección de Administración.-

10. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendario siguiente a la firma del contrato. –

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de resolución de contratos de conformidad al Artículo 122 del Decreto N° 2264/24 Por la cual se reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 144 de la Ley N° 7021/22.

 CREPSA
Grupo Empresarial del Paraguay SA
Paraguay
Teléfono: 021 729 132




Eric Cristian A. González Hempel
Jefe de Oficina Interna
Instituto Forestal Nacional

Misión: "Promover la gestión forestal sostenible a través de una política participativa e inclusiva y en cumplimiento de las leyes de competencia, brindando productos, servicios y tecnologías que contribuyan al desarrollo económico, social y ambiental del país."

CONTRATO N° 30/2025
MCN N° 14/2025
Adquisición de abonos, insecticidas y fertilizantes
ID N° 464.087

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 7021/22, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.

14. IDIOMA DEL CONTRATO.

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato. El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. SUSCRIPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los 04 días del mes de diciembre de 2025.



GRUPO EMPRESARIAL DEL PARAGUAY S.A. -
GREPSA




Ing. Ftal. Cristina Alejandra Goralewski Hempel
Presidenta Interina - Instituto Forestal Nacional